



177

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 02 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RADICADO 2019-00403/ 00**  
**ALIMENTOS**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante correos electrónicos la demandante solicita se le requiera al demandado CARLOS ALMEIDA por cuanto a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo acordado en audiencia del 12/08/2020, pese a las múltiples llamadas telefónicas realizadas por ella misma.

Por ser procedente, se dispone requerir al demandado remitiendo copia del escrito presentado por la demandante para su conocimiento y fines pertinentes.

De otro lado, se le advierte a la demandante que cuenta con otros mecanismos legales para lograr el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Finalmente, y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado, notifíquese la presente providencia vía correo electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

ASN

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 03 DE MARZO de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 030 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria